



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA COMISION DE SERVICIO
DECRETO ALCALDICIO N° 1.675.-**

QUILLON, Mayo 02 de 2018.-

VISTOS:

1. La solicitud de comisión de servicio por el día 04.05.2018 presentada por el concejal;
2. Sentencia de proclamación de concejales N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bío Bío;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. EL dictamen N° 30.310 de 1990 de la Contraloría General de la República;
5. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
6. Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, art. 88;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la comisión de servicio por el **día 04 de mayo de 2018, a la comuna de Ninhue**, al concejal Don **Miguel Peña Jara**, quien se trasladará en vehículo de su propiedad, el que a continuación se indica, quien asistirá a la **3ª Reunión de Directorio de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata**:

- TIPO VEHICULO : CAMIONETA
- MARCA : NISSAN
- MODELO : NP 300
- AÑO : 2017
- COLOR : GRIS
- PLACA PATENTE : JPBC68
- RENDIMIENTO : 10 KM POR LITRO
- KM. POR RECORRER : 170 KM. APROX.
- COMBUSTIBLE : CONSUMO APROX. \$ 10.000.-

2. El concejal indicado en el punto anterior tendrá derecho a percibir la **asignación de viático** por el día indicado, además tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

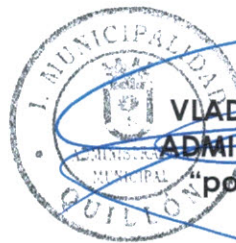


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-

Distribución:

- CONTABILIDAD
- SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"